

Nº 386



Sección Administrativa

Clase _____

Serie _____

Materia _____

Asunto _____

1826

Indice

Año de 1826.

Regio. Mayor y menor de los
Regorios en que se supo la sum-
bra en el año citado.

Razon de atestados.

Atestado	N.º 1.º	Decretos sancionados.
Y.º	N.º 2.º	Actas de sesiones.
Y.º	N.º 3.º	Mensaje del Ejecutivo.
Y.º	N.º 4.º	Actas de la Sala del Consejo.
Y.º	N.º 5.º	Y.º de las de Gobierno.
Y.º	N.º 6.º	Y.º de la Sala de Contas.
Y.º	N.º 7.º	Y.º de varias funciones y particular.
Y.º	N.º 8.º	Decretos de multa.
Y.º	N.º 9.º	Proposiciones de despacho.
Y.º	N.º 10.º	Y.º de despacho.
Y.º	N.º 11.º	Solicitudes del Gobierno y de otras funciones y particular.
Y.º	N.º 12.º	Sesiones extraordinarias.

1
Relacion en g. e incompleta el contenido de los mismos despachados por la Leyenda
tomo del año de 826. con su separacion correspond. de oficio por autoridad, numerando y el
proceder por el indice siguiente.

Autoridad numerada - 1.

Contiene quatro volumenes de Decretos correspond a los meses, Mayo, Abril,
Marzo, y Junio, y no se separan sin disposicion. por g. el copiado de Decretos lo
hace uno por mes en su correspond. Indice.

Autoridad n.º 2. Contiene 2. num.

N.º 1. = tres actas de la Electoral de Espana en que constan suplicas para el Mayor
y Fiscal de la Corte de Justicia.

N.º 2. = Seis actas de la id. de Cantabria en g. constan la eleccion de un Dip. propietario
y un Supl. y suplicas para el Mayor y Fiscal de la Corte de Justicia.

N.º 3. = Quatro actas de la Electoral de San Sebastian en que constan la eleccion de un Dip. propietario
y suplicas para los mismos fines del numero anterior.

N.º 4. = Quatro actas de la id. de Alcala en que constan la eleccion de dos Diputados pro
prietarios y un Supl. y suplicas p.º los fines ya indicados.

N.º 5. = Quatro id. de id. de Alcala en que constan la eleccion de un Dip. propietario y su
supl. p.º los mismos fines ya indicados.

N.º 6. = Quatro id. de id. de Escorial en que constan la eleccion de un Dip. propietario y suplicas
para los fines ya indicados.

N.º 7. = Actas de las Juntas de Departamentos. en que constan los suplicas para la
eleccion de un Senado, y constan tambien sus listas de suplicas.

Autoridad numerada - 3. Cont.

Un volumen en g. consta el menaje del Excmo. al haberse las sesiones ordinarias.

y by documents que acompaña.

Artículo n.º 4. Cont.º

Quatro volumens de notas dirigidas á la Sra. de la Asamblea por la del Consejo, en
respuesta á las leyes, Mayo, Abril, Mayo, y Junio.

Artículo n.º 5. Cont.º

Tres volumens de notas dirigidas á la Sra. de la Asamblea por el Ministerio del
Gobierno Concept. á las leyes, Mayo, Abril, y Mayo.

Artículo n.º 6. Cont.º

Un volumen de notas dirigidas á la Sra. de la Asamblea por la de la Corte de Justicia.

Artículo n.º 7. Continu.

Un volumen de notas dirigidas á la Sra. de la Asamblea por varias funciones y particularidades.

Artículo n.º 8. Cont.º 1.º n.º

N.º 1.º = Vno dto. por el que se establecia que el Sargento de Letras morase en el Alcázar
1.º de la Capital por promocion del que lo servia - Deruelto con vigor.

N.º 2.º = Vno id. por el que se franquicaba la habitacion en el Valle de Matina y se es-
tablecia premio á la poblacion - Deruelto.

N.º 3.º = Vno id. declarando p.º al tot. de la Sra. de la Asamblea y los Abogados de Juera que sin
vicio de Ministratura de la Corte y no tuvieron vicio o finca en el Estado de q.
subsistia - Deruelto.

N.º 4.º = Vno id. facultando al Exter. q.º obra discrecionalmente en caso de las facultades q.
le concede la Constitucion y por el peligro que amenaza á la Republica. y al Exter. Dto.

N.º 5.º = Vno id. de Reclam. interior de la Corte Supra. de Justicia - Deruelto.

N.º 6.º = Vno id. previniendo que concluidas las Sesiones de la Abta. continuase el Tri-
bunal de Cuentas despachando con la asignacion de un uno por ciento sobre el
total cargo de las que Admin. - Deruelto.

N. 2. = Vers id. établissent un lien entre y dotant de core by fondz d'virtutis de legandz
y l'innocence de San Juan & Dig - Dornets.

N. 3. = Uno id. estableciendo la pensión de los días de trabajo en los Caminos Públicos a
toda Habitante del Estado desde edad de quince años hasta cincuenta - Derratos.

N. 2. = Vers id. celebrationis festay civicay cu algrum Huebly ocl Etad, y preparatay de feria - Derrucko.

N.º 10. = Uno id. Comunitado en destierro perpetuo la pena de by 12. viz. q. fueron conde-
nados á las armas viz, y otorg al precidio de la Libertad, por sentencia dada por
el Eno. — Derueto.

L. B. Mrs D. Otalchini *ficta* *civica* *ammalut* *en* *alg.* *ochy* *kurby* *del* *Estado.* # Dote.

N. 12. = Uno d. estableciendo asistencia a las Suplicas. Anual. del Estado a las funciones.
Eclesiásticas, como la del Corpus. La. - Devuelto.

S. B. = Uno id. Establecimiento Libre la Admision del Venturo de Dijo. por eleccion hecha en un individuo por otros vecindarios del de su vecindario. Demuestr.

D. H. — Informe con que devolveré el Consejo el decreto de 16. de Abri. por el que se
 refrenda a las mugeres de la Contaduría de Caminos y se ampliasen esta Santa I.
 # Mayes.
 Varios de Cienfuegos conj.

N. 12. = Vis id. con que devolvio el union cuerpo el doto. a 12. de dñe. que establece la contruccion directa.

Arctas n. 9. Cont. 14. num.

Art. 1. = Vra propozitie al D-ului. Nelucom fiducial se masuram a totz by mending cu
vra Caza, y hazi se by Descutare

L. 2. = *Vna d. el minus pudens se frangere a by lading labor by tenancy or union.*
 L. 3. = *Vna d. el minus pudens se frangere a by lading labor by tenancy or union.*

N. 3. = Una d. de minus gradibus que tota sequitur Meridianum unum fere latitudinis per
to Municip. Respectiva

N. 4. = Para id. del mismo Representante las dificultades de la persuasión de la Corte de Just.
y Merced de un Tercio de Apelación.

N. 5. = Para id. del Diput. Venano pidiendo se reforme el voto de 29. de Sept. de 824. q. se prohibe
se pida limosna.

N. 6. = Para id. del mismo pidiendo se obligare á los quatro Pueblos pñates. según Dijo. se
le de su compasión.

N. 7. = Para id. del Diput. Afonso pidiendo el establecim^{to}. de un dia de feria anual^{te}. en algun
de los Pueblos.

N. 8. = Proyecto de Ley garantida por la Com.^a del Rey. intencion para establecer certidumbre
de las Suplicas. Autoridades á las funciones. Alcaides.

N. 9. = Objecion del Diput. Juan Representando que la disposicion de la Ley sobre Votos
de Dietas á los Diputados con vñez. no compatiense á los Diputados, Venano, y Aliva.

N. 10. = Para id. del mismo pidiendo se reforme el sistema de recidencias que en el ant.
Ebo. se practicaban. y para los Gobernadores y Subalternos.

N. 11. = Para id. del Diput. Juan pidiendo se declarase que los Marineros de la Armada del Valle
de Matina abandonados fueran su propiedad y fueran los certiores.

N. 12. = Para id. del mismo pidiendo el establecim^{to}. de Dietas.

N. 13. = Para id. del Diput. Maximiano pidiendo se decretase un premio q.^a quien descubriera
el robo á la Corte del Norte.

N. 14. = Para id. del Diput. Afonso pidiendo q. los tercios compuestos por el Vicind. de Alafuza
se distinguyan entre los certiores. proporcionalmente.

Atadas. N. 15. Cont.

Para propo^{ta}. del Diput. Juan pidiendo se reformen los Votos de todos los Diputados
y Publicos á la Unidad, la Recesion de los Vicinios y Votos de
plena Mayor. Decretada.

- N. 13. = Renuncia del Cus. Veter. e Torq. Morilla Dijo. por el partido de Madrid.
- N. 14. = Renuncia el Cus. Nicols Lario del destino de Mgr. de la Corte de Justicia.
- N. 15. = Renuncia del Cus. Pedro Zamora del destino de Dijo. pto por el partido de Nariño.
- N. 16. = Renuncia del Cus. Santy Lombardi del destino de Mgr. de la Corte de Justicia.
- N. 17. = Excmo del mismo Lombardi para dar su licencia a la Corte de Just. con Mgr. de la misma.
- N. 18. = Ley reg. conquisada al precepto de la libertad en el Estado del Salvador impetran indulto.
- N. 19. = Nueva puesta contra el Hto. de la Tramb. p. el Excmo. de la Tr. de la misma Cus. Cayetano Plomier.
- N. 20. = El Cus. Emmerich Morilla suplica se le libere de la multa de 2000 p. mandada servir al mismo por haber extendido un certificado no en el Cello correspondiente.
- N. 21. = Felicitación a la Tramb. por la naturalidad del pueblo de Nariño.
- N. 22. = Plan de arbitrio presentado por la Municip. de Oraba p. a. Moxona sus fondos.
- N. 23. = El Teniente Coronel Cus. Antonio Hino solicita exención de cargo conyugal por alg. tiempo.
- N. 24. = Dictamen de una Com. relativa a 4. renuncias hechas por el Excmo. Letrado de la Corte de Justicia Cus. Antonio Gutierrez.
- N. 25. = Renuncia del Cus. Antonio Cipriano Gutierrez del destino de Dijo pto por el partido de Madrid.
- N. 26. = Plan de arbitrio presentado por la Municip. de Higuera para Moxona sus fondos.
- N. 27. = Dictamen terno de una Comisión Especial relativa a denuncia hecha por el Cus. Juan Luis Carrillo contra el Jefe de Estado por violación de Constituc. en la Comis. de ley al Hto. de la Libertad en el Estado del Salvador. tiempos se aumentan dicha denuncia.
- (A.)
- Acciones Retrasadas.
- Montad. N. 12. Contin. 2da. p.
- N. 1. = Convocatoria del Excmo. a la Tramb. a sesiones extraordinarias.

- N. 2. = Seis volumenes de notas dirigidas a la Sra. de la Asamblea por la del Consejo Corangon.
dicentes a los mays, Eñes, Sabaes, Sept., Oct., Nov. y Diciembre.
- N. 3. = Continuo cinco volumenes de notas dirigidas por el Intero. Genl. a la Sra. de la
Asamblea Corangon. a los mays, Eñes, Sept., Oct., Nov. y Dic.
- N. 4. = Continuo cinco volumenes de Dicty. Corangon. a los mays, Eñ. Sept. Oct. Nov. y Diciembre.
- N. 5. = Una manifestacion del Pto. sobre la necesidad del establecim. de la Corte de Justicia como
Tribunal de Apelacion. contra los Alardes Constitucion. y demas sus depend.
- N. 6. = Comision del Pto. insinuando la contestacion del M. H. Juy. Luis Garcia quando se le comunico
el nombram. hecho en el pnao primer obispo de Corta-pia.
- N. 7. = Nota en que insenta el Pto. la contestacion dada por el Ldo. Juy. Garcia por la eleccion
de Pinal para la Corte de Justicia habida en el.
- N. 8. = Nota del mismo anunciando que el Hord. de la Repub. havia ocupado en el Exercto
seis de los diez condenados a las armas por este Pto.
- N. 9. = Proyecto del Consejo relativo a una denuncia dirigida a aquel Cuerpo por los Hord. del
Pueblo de la Union contra aquella Intencion. por infraccion de la Constitucion.
- N. 10. = Nota de la Sra. del mismo anunciando a la Asamblea entre incompleto el numero
de individuos de aquel Cuerpo, y pedir a la Asistencia el Sept. Pto. Juy. Ocamuno.
- N. 11. = Exposicion del Ejecutivo sobre la necesidad de que continue el Tribunal de Cortes
ocupado por todo el ano en sus funciones.
- N. 12. = Moción del mismo sobre el arreglo de Divina Intendencia por haberse unido
a la Corte el L. que lo manda.
- N. 13. = Consulta al mismo sobre las dietas devengadas por los Diputados Virreina, y
el L. p. el Cuato que tiene a su cargo, y el 2.º p. los honores en la Junta de Alvarado.
- N. 14. = Proyecto de ordenanza p. la creacion de la Ley de Composicion de Armas.

N. 14. = Informe del Censo de Población en el partido de Nícala y proyecto de la forma en que debe tener representación en el Edo. del Estado.

N. 16. = Consulta del Edo. sobre si el expediente para la compra del Cero comparecerá a la Ley de Enajenación y Cuz. de otros Estados vecindarios en este.

N. 17. = Proyecto de Ley. N.º 1.º sobre Administración de Justicia.

N. 18. = Consulta del Edo. sobre si las Autoridades del Estado deben suprimir los puntos de su correspondencia conforme previene la Ley de 12. de Abril de 26, en la nueva planta q.º establece en la Administración de Correos.

N. 19. = Moción del mismo para que se aumente el número de individuos para el expediente del Edo.

N. 20. = Solicitud del C.º. José Mora p.º que se le subministren doce peregrinos mensuales p.º su subintendencia en Guatemala en el interior se instaura en el Estado de Yucatán.

Ateneo al Dictamen num.º 11.

Acta (A.) Expediente promisorio p.º los Ateneos de la Ley de Enajenación y Nícala p.º que salgan los Ateneos y Nícala del Estado de Yucatán.

Ateneo al Dictamen num.º 12.

Acta (A.) Dictamen de una Comisión relativo al Dictamen de la Hon.ª de 21, de Enero de 825, relativo a que la Hon.ª forme parientes de las Comisiones que reciben del Cuz. Extranj.º y objeto de su imbecilidad.